

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE

Palmira – Valle del Cauca, veintitrés (23) de abril de 2021.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 237

Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Ejecutante. JAIRO DAZA QUINTERO
Ejecutado. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Colpensiones
Radicación. 76-520-31-05-002-2018-00272-00

De acuerdo a la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante, se ordenará la transferencia bancaria del valor consignado por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, en el título ejecutivo No. 469400000414517 por el valor de seiscientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y nueve pesos (\$667.789) al apoderado del señor Jairo Daza Quintero, y se procederá ordenar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, y se procederá con el correspondiente archivo.

En razón a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

PRIMERO: Ejecutoriado el presente auto entréguese el título judicial No. 469400000414517, por la suma de seiscientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y nueve pesos (\$667.789), al apoderado del ejecutante, doctor ÁLVARO ROBERTO ENRIQUEZ HIDALGO, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo por pago de la obligación.

TERCERO: ARCHÍVESE el presente expediente previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES
JUEZ

ELIANA MARIA ÁLVAREZ POSADA
SECRETARIA

Juzgado 2º Laboral del Circuito
Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 22** de hoy se notifican
las partes del auto anterior.

Palmira (V), 26 de ABRIL de 2021.

ELIANA MARIA ÁLVAREZ POSADA
SECRETARIA